



Cerro Sombrero, 08 de junio del 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 299/SECCION B

VISTOS:

- 1) El correo electrónico, de fecha 07 de junio del 2017, de la profesional apoyo Secplan, Claudia Reidel Cárcamo, que solicita decretar acta de recepción provisoria de la obra MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655 Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primayera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°503, de fecha 15 de noviembre de 2016, que adjudica la Licitación Pública 3866-58-LE16 a **MAURICIO LEVICOY NAVARRO**, para contratar servicio de Mejoramiento de Plaza Villa Primavera II, en la Comun MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655 Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo de 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

DECRETO

1° APRUÉBASE el Acta de recepción Provisoria de la obra MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655 Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA, de fecha 05 de junio de 2017, la que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Nombre Proyecto: MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655 Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA. LICITACION PÚBLICA N°: 3866-58-LP16.

En Cerro Sombrero, a 05 días del mes de junio de 2017 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°296 de fecha 06 de junio de 2017.

ANTECEDENTES:

- 1. A través de Decreto Alcaldicio N°503 de fecha 15.11.16 se adjudica a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: para el mejoramiento de los refugios de las rutas 257-CH, Y-655 y 259-CH, por un monto de \$50.285.921 exento de IVA.
- 2. Con fecha 16.11.16 se envía orden de compra N°3866-237-SE16, por un monto de \$50.285.921 exento de IVA.





- 3. Con fecha 23.11.16 se firma contrato, el cual es aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°525 de fecha 24.11.16.
- 4. Con fecha 23.11.16 se realiza entrega de terreno la cual estipula como fecha de término el día 02.03.17. Se aprueba a través de Decreto Alcaldicio N°525 de fecha 24.11.16.
- 5. Con fecha 02.03.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 31.03.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 07.03.17.
- 6. Con fecha 31.03.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 30.04.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°179 de fecha 31.03.17.
- 7. Con fecha 28.04.17 se firma clausula complementaria que extiende la duración del contrato hasta el día 13.05.17, la cual es aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 28.04.17.
- 8. A través de ORD. N°303 de fecha 12.05.17 se responde a solicitud de recepción provisoria enviada con fecha 12.04.17 por el contratista, estipulando como fecha de recepción del día 17.05.17.
- 9. Con fecha 17.05.17 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°251 de fecha 15.05.17 y elabora el acta de observaciones N°1.
- 10. Con fecha 30.05.17 el contratista solicita la recepción provisoria de la obra, solicitud que es respondida a través de ORD. N°337 de fecha 30.05.17 en el que se indica que la recepción será realizada el día 05.06.17.
- 11. Con fecha 05.06.17 se constituye en el emplazamiento de la obra la comisión designada por Decreto Alcaldicio N° 296 de fecha 06 de junio de 2017.

OBSERVACIONES:

- 1. En la que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
- 2. En lo que respecta al ámbito administrativo:
 - a. La recepción definitiva de la obra se realizará el día martes 05 de junio del 2018.
 - b. De acuerdo a la propuesta de garantías adicionales ofertada por el contratista, la garantía de buena ejecución de la obra tiene vigencia hasta el 05 de diciembre del 2018.

De acuerdo a lo antes expuesto, la comisión otorga la recepción provisoria de la obra.





La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO

Secretaria Municipal(S)

1. Municipalidad de Primavera

CARLOS GINIES MIRANDA

Encargado de Operaciones I. Municipalidad de Primavera MANUEL VARGAS DELGADO

Director de Obras

1. Municipalidad de Primavera

DANIEL RUIZ ZINCKER

Profesional apoyo DOM

I. Municipalidad de Primavera

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE

a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(S)

€KÍSTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

LIDAD DE A

SECRETARIA

MUNICIPAL

3